



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°129-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 08 de julio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°532-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicitud aprobación mediante acto resolutivo el encargo interno para la premiación del concurso "CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE" y el INFORME N°099-2026-GDSYSC-UDEC DYJ-EJGP, la OPINION LEGAL N°192-2026-OAJ-MDCG, de fecha 08 de julio del 2026, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84° de la referida norma, dispone que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 195° de la normativa citada se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: "Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE GERENCIA MUNICIPAL

turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Nacional Gobierno Regionales y Gobiernos locales; Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces;

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N°052-2026-GM-MDCG**, de fecha 23 de marzo del 2026, donde se aprueba el plan de trabajo "CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";

Que, mediante el **INFORME N°208-2026-GPP-MDCG**, de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo "CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";

Que, mediante el **INFORME N°098-2026-GM-GDSYSC-UDECYJ-EJGP**, de fecha 13 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Educación, Cultura y Deporte y Juventud, requerimiento de servicio composición de canción letra y musicalización DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE del plan de trabajo "CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";

Que, mediante el **INFORME N°521-2026-GDSYSC/MDCG**, de fecha 06 de julio del 2026, solicito servicio de composición de canción letra y musicalización del Himno del Distrito de Castillo Grande;

Que, mediante el **INFORME N°0634-2026-ULYA-GAF/MDCG**, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Jea (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, donde remite restricciones encontradas para contratación de servicio de composición de canción letra y musicalización del Himno del Distrito de Castillo Grande;

Que, mediante el **INFORME N°307-2026-GAF/MDCG**, de fecha 07 de julio del 2026, el Gerente de Administración y Finanzas de la MDCG, recomienda **LA APROBACION DEL ENCARGO INTERNO** del plan de trabajo del plan de trabajo "CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";

Que, mediante el **INFORME N°099-2026-GM-GDSYSC-UDECYJ-EJGP**, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Unidad de Educación, Cultura y Deporte y Juventud, solicito encargo interno para la premiación del concurso de la CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";

Que, mediante el **INFORME N°532-2026-GDSYSC/MDCG**, de fecha 07 de julio del 2026, solicito encargo interno para la premiación del concurso de la CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";

Que, con **OPINION LEGAL N°192-2026-OAJ-MDCG**, de fecha 08 de julio de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del encargo interno para la premiación del concurso de la CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL



Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y a acuerdo con el Ítem 5.2. señala "Aprobar y Suscribir las Resoluciones de las Diferentes Actividades que Desarrolla Nuestra Entidad Edil".



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO- AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de: S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), los que serán destinados para el encargo interno para la premiación del concurso de la CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE" que se realizará el día 10 de julio del 2026;



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el encargo interno por el importe señalado en el artículo 1° a nombre de **EDWARD JESUS GUERRERO PELAEZ** identificado con DNI N°71539421, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de realizar la premiación del concurso de la CREACION DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, con el fin atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la ejecución del gasto debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y 03 (DÍAS HÁBILES) para



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Educación, Cultura y Deporte y Juventudes, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **EDWARD JESUS GUERRERO PELAEZ**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CECILIA DÍAZ COTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Oficina de Informática y Sistemas
Archivos/GIM/MICO



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170